Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-001-2010-00299-00
DEMANDANTE: LUCIA MALAGON.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento y fijar fecha para Inspección judicial. Para lo de su conocimiento.
Barranquilla, 4 de octubre de 2021.

INGRID BAYONA SEOANES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, y fecha para la inspección judicial, por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado
RESUELVE:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de Instrucción y Juzgamiento el día 12 de noviembre de 2021 a las 09:30 am a para lo cual las partes, los apoderados, los testigos y el perito deben conectarse a la plataforma virtual "**Teams**" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente. Y a través de este medio tecnológico se realizará la inspección judicial el mismo día 12 de noviembre a las 4:00 P.M.

2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

3. Requiérase al perito Javier Ahumada Ahumada, a fin de que aporte una copia digitalizada del dictamen pericial donde sean legibles los anexos.

4. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que remitan copia del certificado de tradición No.040-34987, según lo manifestado por el apoderado de la parte demandante no ha sido posible aportarlo por encontrarse bloqueado. Conceder el término de cinco (5) días a costas del interesado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

LINETH MARGARITA CORZO COBA